

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá D.C., Julio seis (6) de dos mil veintiuno.

Radicación: Ejecutivo 2017 0164  
Demandante: BBVA  
Demandado: Ana María Contreras Patiño

En atención a la solicitud que antecede y registrado como se encuentra el embargo sobre el vehículo de placas **ZYO 874** indicado en el anterior escrito, se ordena su APREHENSIÓN material.

Para la efectividad de esta medida, por secretaría ofíciase, a la Policía Nacional – Grupo Automotores SIJIN.

Inclúyase en el oficio, que el citado bien, debe ser dirigido a los parqueaderos autorizados para tal fin, de conformidad con la Circular DESAJBOC 17-47 del 16 de junio de 2017, y la Resolución 8790 de 23 de diciembre de 2017, modificada por la Resolución No. 093 del 12 de enero de 2017, emitidas por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia:

- a) PATIO ÚNICO POR EMBARGO BOGOTÁ S.A.S.
- b) DEPÓSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S
- c) IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LTDA
- d) ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S.
- e)

NOTIFÍQUESE,

  
**LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO**  
Juez

LAO